ARL

SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO PARA LA CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

¿Qué es?

El SGA es un sistema de comunicación de peligros asociados a sustancias químicas puras y sus mezclas. Su objetivo es armonizar, en el plano internacional, los criterios técnicos de clasificación para los peligros químicos y los medios para transmitir información confiable mejorando la protección de la salud humana y el ambiente.

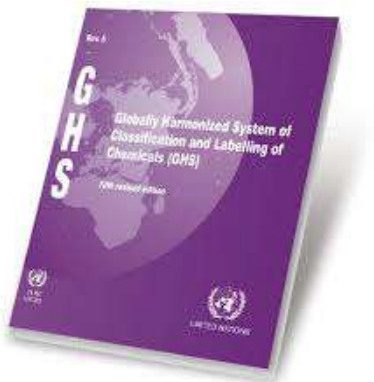


Antecedentes

Siendo el etiquetado de productos químicos una necesidad para advertir los peligros y de esta forma prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo, a lo largo del tiempo se establecieron diferentes sistemas de clasificación y medios para comunicarlos, utilizando diversos pictogramas y leyendas. Incluso, en algunos casos, se encuentra el mismo producto clasificado en diferentes peligros.



Justamente, esos sistemas fueron la base de información donde la Comisión Internacional patrocinada por la Organización de las Naciones Unidas, propuso los criterios unificados que dieron origen al lanzamiento a nivel mundial del "Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos", identificado también por las siglas GHS/SGA, cuyo material fue incluido en el llamado **"Libro Púrpura".**



En Colombia la Ley 55 de 1993 indica que "Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse". Hasta este año, no se había exigido en el país un sistema específico. Ahora, por medio del Decreto 1496, el cual entró en vigencia el pasado 6 de agosto, se adopta el Sistema Globalmente Armonizado - SGA de la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015) cuyos plazos serán establecidos por los Ministerios de Trabajo, Agricultura y Desarrollo Rural, transporte y Salud y Protección Social.

Alcance

El Sistema Globalmente Armonizado está diseñado para que los fabricantes o proveedores sean quienes clasifican los productos químicos. La forma de las etiquetas puede variar según el producto o la etapa del ciclo de vida.

El SGA se aplica a todas las sustancias puras y sus soluciones diluidas, así como mezclas de estas.

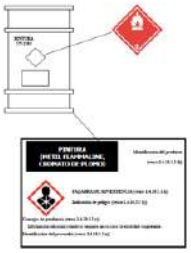
- **Los productos químicos a los que aplica SGA son:**



Plaguicidas de uso agrícola.



Productos químicos usados en lugares de trabajo.



Productos químicos en la etapa de transporte (Embalaje).



Productos dirigidos al consumidor.

- **Excepciones:**



Productos farmacéuticos*



Aditivos alimenticios*
Residuos de plaguicidas en alimentos.



Productos cosméticos*



Residuos peligrosos

*No aplica SGA en el producto terminado, si aplica para productos utilizados en el proceso de fabricación.

HERRAMIENTAS DEL SGA

- **ETIQUETAS**
- **FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD**

Etiquetas



1 **Identificación del producto:** Nombre químico de la sustancia y el N° CAS. Para las mezclas se debe indicar el nombre comercial de la mezcla y el nombre de las sustancias que clasifican a la mezcla como peligrosa, en caso de corresponder. Debe coincidir con la Ficha de Datos de Seguridad.

2 **Palabra de advertencia:** Indica la gravedad del peligro que figura en la etiqueta para señalar la existencia de un peligro potencial. En SGA pueden ser "Peligro" o "Atención".

3 **Indicaciones de peligros:** Son asignadas a una clase o categoría de peligro y describen la naturaleza de los peligros asociados al producto.

4 **Pictogramas de peligro:**

PICTOGRAMA	PELIGROS ASOCIADOS
	• Explosivo • Sustancia o mezclas que reacciona espontáneamente • Peróxidos orgánicos
	• Gas inflamable • Aerosol inflamable • Líquido o sólido inflamable • Sustancia o mezcla que reacciona espontáneamente • Líquido o sólido pirofórico • Sustancia o mezcla que experimenta calentamiento espontáneo • Sustancia o mezcla que, en contacto con el agua, desprende gases inflamables • Peróxidos orgánicos • Explosivos insensibilizados
	• Gas comburente • Aerosol comburente • Sólido comburente • Líquido comburente
	• Gas comprimido • Gas licuado • Gas licuado refrigerado • Gas disuelto

PICTOGRAMA	PELIGROS ASOCIADOS
	• Corrosivo para los metales • Corrosivo para la piel o los ojos (lesiones oculares graves)
	• Toxicidad Aguda
	• Irritante para la piel • Irritante para los ojos • Sensibilización cutánea • Toxicidad aguda (nocivo) • Toxicidad sistémica específica de órganos diana tras una exposición única (irritación/somnolencia o vértigo) • Peligro para la capa de ozono
	• Sensibilización respiratoria • Mutagenicidad • Carcinogenicidad • Toxicidad para la reproducción • Toxicidad sistémica específica de órganos diana • Peligro por aspiración
	• Peligro para el medio ambiente acuático (agudo y crónico)

5 **Consejos de prudencia y pictogramas de precaución:** Describe las medidas recomendadas para reducir o prevenir los efectos nocivos de la exposición a un producto peligroso, por causa de la conservación o almacenamiento incorrecto de ese producto: los pictogramas de precaución pueden emplearse cuando lo autorice la autoridad competente.

6 **Identificación del fabricante:** Nombre, dirección y teléfono del fabricante o importador.

7 **Información complementaria:** Información no armonizada que incluye el fabricante, esta no debe obstaculizar la información del SGA.

Fichas de Datos de Seguridad

Según SGA, la información debe presentarse en el orden indicado a continuación:

1. Identificación del producto.
2. Identificación del peligro o peligros.
3. Composición/información sobre los componentes.
4. Primeros auxilios.
5. Medidas de lucha contra incendios.
6. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental.
7. Manipulación y almacenamiento.
8. Controles de exposición/protección personal.
9. Propiedades físicas y químicas.
10. Estabilidad y reactividad.
11. Información toxicológica.
12. Información ecotoxicológica.
13. Información relativa a la eliminación de los productos.
14. Información relativa al transporte.
15. Información sobre la reglamentación.
16. Otras informaciones.

Adicionalmente, deben indicar su fecha de elaboración o actualización.

Y, según el Decreto 1496 de 2018, "Los fabricantes e importadores deberían revisar la información de las etiquetas y las fichas de datos de seguridad cada cinco años y actualizarla de encontrarse necesario de acuerdo con dicha revisión".

Responsabilidades

Según el Decreto 1496 de 2018, son los Fabricantes e Importadores quienes deben realizar la clasificación de peligros y generar la etiqueta y las fichas de datos de seguridad. Los Comercializadores y Usuarios finales, deben exigir a los fabricantes e importadores el suministro de productos químicos clasificados y etiquetados con SGA y, a su vez, los Comercializadores deben suministrar las FDS. Por su parte el Empleador, debe garantizar que en los lugares de trabajo se cumpla todo lo referente a la identificación de productos químicos, evaluación de exposición, controles operativos y capacitación (Ley 55 de 1993 y Decreto 1072 de 2015).



- **Fabricante**
- **Importador**
- **Proveedor**
- **Transportador**
- **Empleador**
- **Trabajador**
- **Consumidor**



Bibliografía

- http://www.isl.gob.cl/wp-content/uploads/2016/07/DIPTICO-GHS.pdf
- https://www.srt.gob.ar/index.php/sga-2/
- http://escueladeformacion.minambiente.gov.co
- Decreto 1072 de 2015
- Decreto 1496 de 2018
- Ley 55 de 1993